



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 015/2019

DECRETO EJECUTIVO N° 015/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado por el Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Artículo 1 del Decreto Departamental N° 011/2017, establece como su objeto la implementación de la nueva Política Departamental de Gestión Integral del Agua, a través del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA).

Que, a través del Decreto Ejecutivo N° 012/2017, de fecha 8 de mayo de 2017, se designa al Lic. Alfonso Enrique Blanco López, en el cargo de Director del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), dependiente de la Secretaría Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 083/2019, se autoriza Comisión de Viaje de Servicios al Exterior del País, a favor del servidor público Lic. Alfonso Enrique Blanco López, Director del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), junto a otro servidor público dependiente del Gobierno Autónomo Departamental, a fin de que puedan participar de la "Reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (Governor's Climate and Forests Task Force)", debiendo viajar al lugar del evento desde el día 29 de abril de 2019 hasta el día 3 de mayo de 2019, en la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá de la República de Colombia y posteriormente desde el día 4 de mayo de 2019 hasta el día 6 de mayo de 2019, puedan trasladarse a la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para sostener una agenda de reuniones con diferentes autoridades y en especial con autoridades de la Secretaría Distrital de Ambiente de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca de la República de Colombia.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 015/2019

Que, es necesario realizar la designación de un servidor público más afín a la naturaleza del cargo de la misma unidad organizacional, mientras dure la ausencia del titular, servidor público Lic. Alfonso Enrique Blanco López, Director del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA).

Que, mediante Memorándum N° GOB/D/RR.HH/084/2017, se designa en el cargo de Director de Sistemas de Riego, dependiente del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA) de la Gobernación del Departamento de Tarija, al ciudadano Ing. Omar Aníbal Rodríguez Tejerina.

Que, por los argumentos señalados es necesario designar al servidor público Ing. Omar Aníbal Rodríguez Tejerina, Director de Sistemas de Riego, en el cargo de Director del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA) de manera Interina, desde el día 30 de abril de 2019 hasta el día 6 de mayo de 2019, mientras dure la ausencia del titular, servidor público Lic. Alfonso Enrique Blanco López, Director del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua (SEDEGIA), a fin de no interrumpir la actividad institucional y velar que sean atendidos los asuntos en curso y pendientes de manera oportuna y responsable.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3º, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y las leyes:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR al servidor público Ing. **OMAR ANÍBAL RODRÍGUEZ TEJERINA**, Director de Sistemas de Riego, en el cargo de **DIRECTOR INTERINO DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA (SEDEGIA)**, desde el día 29 de abril de 2019 hasta el día 6 de mayo de 2019, mientras dure la ausencia del titular, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA